COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago **0015311137**

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGURO
Nit: 8909016044
Dirección: Av. Cl. 26 No. 59-41 Piso 6
Ciudad: BOGOTA
Teléfono: factura.electronicacol@will

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta:	$294,289,823.00
Derechos de Emisión:	$0.00
Valor IVA:	$55,915,066.37
Recargos y/o Descuentos:	$0.00
Total Valor a Pagar	**$350,204,889.00**

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **01/08/2024**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: BOGOTA
Póliza No: 1000142
Anexo No: 12
Ramo: 407 - R.C.P. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Fecha de exp: 02/07/2024
Vigencia: 30/06/2024 - 30/06/2025

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: **DIA:** _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

EFECTIVO	**$**	
***CHEQUE**	**$**	
BANCO	**No. De Cuenta del Cheque**	**No. Cheque**
TOTAL A PAGAR		

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web: www.sbseguros.co/servicio-al-cliente/alternativas-pagos, sin restricción de horario.
Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com
Clientes Bancolombia a través de la App o pág. web Bancolombia opc.pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo en los siguientes Bancos:
- Banco de Bogota: Convenio 24956
- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Únicamente en Efectivo):
- Grupo Éxito, Efecty, Punto Red, Punto Pago, 4-72, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información:
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0015311137, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.
Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 01/08/2024, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2.

"Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN

(415)7709998141735(8020)0015311137(3900)000350204889

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **01/08/2024**

ENTIDAD

FORMA DE PAGO

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **01/08/2024**

Fecha de Pago: **DIA:** _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

EFECTIVO	**$**		
*CHEQUE	**$**		
BANCO		**No. De Cuenta del Cheque**	**No. Cheque**
TOTAL A PAGAR			

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9

(415)7709998141735(8020)0015311137(3900)000350204889

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE R.C.P.
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000142	12	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TOMADOR: WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS SA — NIT: 8909016044

DIRECCION: Av. Cl. 26 No. 59-41 Piso 6 TELEFONO: 6067575 CIUDAD: BOGOTA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS SA — NIT: 8909016044

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año)	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año)	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año)		DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año)	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año)	
02/JULIO/2024	30/JUNIO/2024	30/JUNIO/2025	365	30/JUNIO/2024	30/JUNIO/2025	365

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	DIRECTO	
			COMPAÑÍA	% PARTICIPACION
OFICINA BOGOTA	1000	100.	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	100

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	SUBLIMITE POR EVENTO	LIMITE AGREGADO
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 39,482,381,000.00	$ 39,482,381,000.00

LIMITE AGREGADO ANUAL : $ 39,482,381,000.00

.

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas		PRIMA BRUTA:	294,289,823.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:01/08/2024		BASE IMPONIBLE:	(19% 294,289,823.00), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	DERECHOS DE EMISION:	0.00
		VALOR IVA:	55,915,066.37
		RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
		TOTAL PRIMA :	350,204,889.37

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE R.C.P.
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000142	12	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

****

Tipo SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA CORREDORES DE SEGUROS Y AGENCIAS COLOCADORAS DE SEGUROS, REGISTRO CONDICIONADO 12/07/2022-1322-P-06-PR_RC_PIBROKER01-D00I
Póliza 01-407-1000142

Tomador WILLIS TOWERS WATSON CORREDORES DE SEGUROS S.A. Nit.890.901.604-4
Tipo de Negocio DIRECTO
Periodo de la póliza DESDE 30 Junio 2024
HASTA 30 Junio 2025

Límite Agregado Anual COP 39,482,381,000
Deducible: COP 0
Prima: COP 294,289,823 Prima Anual antes de IVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Amparos:

1.1 Responsabilidad Civil
1.2 Costos del Proceso en favor del Beneficiario Damnificado
1.3 Honorarios de abogado en que se incurra para la Defensa del Asegurado

Condiciones Particulares:

v Fecha de Retroactividad: 1 de Julio de 2015
v Fecha de continuidad: 30 de Junio de 2019
v Jurisdicción Aplicable: Colombia
v Territorio de Cobertura: Colombia
v Aviso de reclamo: Debe ser informado a la aseguradora dentro de los 10 días siguiente a la fecha en que el lo haya conocido o debido conocer.
v Pago de primas: La prima resultante de este seguro deberá ser pagada dentro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia

v Modificación de Exclusiones No. 1 (Adjunto)
3.20 Expedición Delegada
3.21 Servicios de salud ocupacional, riesgos profesionales (ARP),
3.22 OFAC
3.23 Publicidad Falsa O Engañosa
3.24 Responsabilidad administradores y directivos
3.25 Algún litigio pendiente o anterior a la fecha de inicio de vigencia
v Endoso 2 EXCLUSIÓN PARA LA COBERTURA DE CYBER
v Endoso 3 SUBYACENTE DEL PASAPORTE

v Revocación de la póliza: 30 días de antelación, contados a partir de la fecha de envío.
v Todos los anexos, amparos y coberturas forman parte del mismo límite agregado anual y no son adición a éste.
v Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser acordadas por los Aseguradores

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE R.C.P.
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000142	12	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co <http://www.SBSeguros.co>, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 522 244 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

TEXTOS DE ENDOSOS

ENDOSO No. 1 - MODIFICACIÓN DE EXCLUSIONES GENERALES

No obstante lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional para Corredores de Seguros y Agencias Colocadoras, concertada entre WILLIS TOWERS WATSON CORREDORES DE SEGUROS S.A. como Tomador y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., las partes acuerdan modificar el siguiente numeral:

En la CONDICIÓN 3 - EXCLUSIONES, se añaden los siguientes numerales de la siguiente manera:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A no será responsable de hacer pago bajo ninguna cobertura o extensión de cobertura bajo esta póliza cuando la Pérdida tenga su causa, consiste en, o sea consecuencia, directa o indirecta, total o parcial, de:

2.27. Expedición Delegada.

El Asegurador no será responsable por pérdidas relacionadas con reclamos en la cual el Asegurado tenga autoridad de suscripción y expedición delegada por parte de Compañías de Seguros y Reaseguros. Sin embargo esta exclusión no aplica para en aquellos reclamos relacionados con expedición delegada de SOAT y AUTOS.

2.28. La prestación de servicios de salud ocupacional, riesgos profesionales (ARP), medicina prepagada, emergencia médica y odontológica, más allá de la asesoría en la contratación del seguro.

2.29. EXCLUSION OFAC:

El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE R.C.P.
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000142	12	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

2.30 PUBLICIDAD FALSA O ENGAÑOSA

Cualquier reclamación originada por, basada en o atribuible a un acto que haya sido calificado por un juez, Tribunal o jurado, o que el mismo asegurado reconoce, como:

(i) Falsa representación y/o publicidad engañosa sobre la funcionalidad, el funcionamiento y/o las especificaciones de los productos y/o servicios del asegurado;

(ii) Competencia desleal, restricción al comercio, o incitación a ello; incluyendo, pero no limitado a, infracción a normativas relativas a la protección del consumidor.

2.31 EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

El Asegurador no será responsable de hacer pago bajo ningunas cobertura o extensión, en relación con cualquier Reclamo derivado de, basado en, o atribuible a una actuación del asegurado como administrador o directivo de una sociedad o como miembro de la comisión de control de un plan de empleo, en relación con el desarrollo de sus funciones de gestión.

2.32 Algún litigio pendiente o anterior a la fecha de inicio de vigencia o que alegue o se derive del mismo o esencialmente los mismos hechos alegados en un litigio pendiente o anterior a dicha Fecha. Para efectos de la presente cláusula, el término "litigio" incluirá, pero sin estar limitado a ello, cualquier procedimiento civil, penal, administrativo, cualquier sentencia judicial, cualquier investigación oficial o arbitraje.

2.33 Insolvencia, suspensión de pagos, concurso de acreedores, concordato o quiebra de aseguradoras.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No 2- EXCLUSIÓN PARA LA COBERTURA DE CYBER

Este suplemento prevalece sobre cualquier otra cobertura o disposición contenida en la póliza

1-Esta póliza no cubre ninguna pérdida, que tenga relación con una reclamación que alegue, esté relacionada o tenga su origen en un fallo de seguridad o un evento de privacidad

2-Definiciones
A los efectos de esta póliza, se entiende por:

Datos
Se entenderá información electrónica o medios digitales o digitalizados Evento de privacidad Significa cualquier fallo de seguridad en la protección de la Información Confidencial, incluido, pero no limitado a: 1. la divulgación o apropiación indebida de Información confidencial bajo el cuidado, custodia o control de una Compañía directamente o en los casos en que una compañía pudiera ser legalmente responsable o 2. el robo de identidad u otra simulación ilegal de la identidad de un individuo o corporación. Fallo de Seguridad: ¡Se entenderá cualquier intrusión debido a un fallo de la seguridad del Error! incluyendo el que resulte de un fallo en la mitigación de cualquier acceso no autorizado, uso no autorizado, ataque de denegación de servicio o denegación de acceso, o recepción o transmisión de un código malicioso,

Información Confidencial: Significa cualesquiera de estos dos supuestos:

1. Información Corporativa: considerando como tal cualquier secreto comercial, datos, diseños, previsiones o estimaciones, formulas, ¡prácticas, procesos, registros, informes, documentos sujetos al secreto profesional u otro elemento de información que no esté disponible al público en general de un Error!

2. Datos Personales: se entenderá cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, los cuales sean tratados por la Sociedad y/o sean incorporados a ficheros de su titularidad.

Servicio en Cloud.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE R.C.P.
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000142	12	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

Se entenderá cualquier acceso bajo demanda para alojar una infraestructura tecnológica o plataforma informática, incluyendo servicios de Cloud Computing proporcionados bajo un modelo de Infraestructura como Servicio (IaaS) o Plataforma como Servicio (PaaS), ofrecido por una persona física o entidad que no sea propiedad, ¡esté operado o controlado por el Error!
El Servicio en Cloud no incluye cualquier servicio de Cloud Computing, únicamente un modelo basado en Software como Servicio (SaaS).

Sistema Informático de la Sociedad
Se entenderá cualquier componente físico de un ordenador o hardware, software o cualquier componente del mismo que estén unidos entre sí a través de una red de dos o más dispositivos accesibles a través de Internet o intranet o que estén conectados a través de un soporte de almacenamiento de datos u otro dispositivo periférico que sea propietario, que esté operado, controlado o arrendado por la Error!
¡A los efectos de todas las coberturas, el Error! también incluye:

1. Cualquier ordenador o dispositivo electrónico de un Error! (¡incluyendo teléfonos móviles, tablets o ordenadores personales o controlados por un empleado de la Error! usado para acceder al Error! o Datos contenidos en el mismo;

2. Cualquier Error! ¡usado por Error!

Sistema Informático del Tercero
Se entenderá cualquier componente físico de un ordenador o hardware, software o cualquiera de los componentes del mismo que estén unidos entre sí a través de una red de dos o más dispositivos accesibles a través de Internet o intranet o que estén conectados a través de un soporte de almacenamiento de datos u otro dispositivo periférico que sea propietario, que esté operado, controlado o arrendado por un Error!

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO SUBYACENTE DEL PASAPORTE

I. Período de descubrimiento

La sección 2.6 se modifica para incluir lo siguiente hasta el final de esta:

Sin perjuicio de lo pactado anteriormente, esta Extensión solo se aplicará a la detección que se eligió en la Póliza Maestra.

II. DEFINICIONES ADICIONALES

La sección 1 (Definiciones) se modifica añadiendo lo siguiente al final de esta:

Póliza Maestra significa Póliza No. [0034031749], La [WTW Plc Global E&O], emitida por [American International Group UK Ltd] a [WTW Plc] para el período de póliza [1st July 2024] a [30th June 2025] y cualquier renovación de esta.

Parent nombrado significa la entidad que aparece como la entidad con nombre/asegurada en las Declaraciones de la Póliza Maestra.

III. DEFINICION DE LA EMPRESA ENMENDADA

La Cláusula 1.25, la definición de Empresa, se elimina en su totalidad y se sustituye por la siguiente:

Empresa

(i) El Titular de la póliza;
(ii) Cualquier Subsidiaria,o
(iii) Cualquier subsidiaria de la Póliza Maestra Nombrada Asegurada.

IV. TIE-IN DE LIMITES (ABSOLUTE)

El Límite de Responsabilidad agregado combinado del Asegurador para todas las Reclamaciones cubiertas por esta póliza o por cualquier otra póliza

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

TEXTOS DE LA POLIZA

que comparta la misma Póliza Maestra, o cualquier renovación de dicha Póliza Maestra ("Otra Póliza del Programa"), incluida cualquier renovación o reemplazo de dicha Otra Póliza del Programa o que suceda a dicha Otra Póliza del Programa en el tiempo, será de $85,000,000 ("Límite total de responsabilidad del endoso subyacente del pasaporte").

En consecuencia, el Límite Total de Responsabilidad del Pasaporte se reducirá por la Pérdida incurrida bajo esta póliza o bajo cualquier Otra Póliza del Programa. Una vez que el Límite Total de Responsabilidad del Pasaporte se haya agotado mediante el pago de la Pérdida bajo esta póliza o bajo cualquier Otra Póliza del Programa, entonces el Límite de Responsabilidad de esta póliza y el límite (s) de responsabilidad de cada Otra Póliza del Programa se considerarán agotados.

Finalmente, nada en este endoso se interpretará para aumentar: 1) el límite (s) de responsabilidad establecido en las Declaraciones / Anexo de dicha Otra Póliza del Programa que seguirá siendo la responsabilidad máxima del Asegurador respectivo para todas las Reclamaciones bajo dicha Otra Póliza del Programa, o 2) el Límite de Responsabilidad del Asegurador bajo esta póliza como se establece en las Declaraciones / Anexo de esta póliza que seguirá siendo la responsabilidad máxima del Asegurador por todas las pérdidas en conjunto bajo esta póliza.

V. CLAUSURA DIC

La Aseguradora y el Titular de la Póliza han negociado esta póliza en conjunto con la póliza número (0034031749) (la" Póliza Maestra ") emitida por (American International Group U KLtd) a (WTW plc). En caso de cancelación de la Póliza Maestra, esta póliza también se considerará cancelada a partir de la fecha de vigencia de la cancelación de la Póliza Maestra.

VI. TERRITORIO DE COBERTURA

Límites territoriales

Esta póliza se aplicará a cualquier Reclamación hecha contra un Asegurado y/o Evento Asegurado que ocurra en Colombia.

Independientemente de la(s) selección(es) anterior(es), se entiende y acuerda que las siguientes modificaciones se aplicarán a esta póliza

IX. SANCIONES ECONÓMICAS

No se considerará que el Asegurador proporciona cobertura y el Asegurador no será responsable de pagar ningún reclamo o proporcionar ningún beneficio en virtud del presente en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicho reclamo o la provisión de dicho beneficio exponga al Asegurador, su empresa matriz o su entidad controladora final a cualquier sanción, prohibición, restricción o cualquier legislación o regulación antiterrorista aplicable en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, o los Estados Unidos de América o la Reino Unido.

IX. Exclusiones

En contraprestación por la prima cobrada, por el presente se entiende y acuerda que la Cláusula 4. EXCLUSIONES de los Términos y condiciones generales se enmienda para incluir lo siguiente:

La siguiente Exclusión se aplica a todas las Cláusulas de cobertura además de las Exclusiones establecidas en cada Cláusula de cobertura.

Secuestro de datos

La Aseguradora no será responsable de una Pérdida que surja, se base o sea atribuible a una Incidencia de secuestro de datos.

A los fines de esta Exclusión, se aplican las siguientes definiciones:

Incidencia de secuestro de datos Incluye:

(a) Uso de código de software no autorizado o malicioso para cifrar datos electrónicos o interrumpir las operaciones de un Sistema informático; o

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE R.C.P.
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000142	12	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

(b) Amenaza de usar o divulgar cualquier dato que se haya obtenido por apropiación indebida de un Sistema informático antes o como parte de una incidencia descrita en el punto (a) anterior;
en relación con una demanda real o esperada de dinero (incluidas, entre otras, las criptomonedas). Una incidencia se considerará una Incidencia de secuestro de datos independientemente de si se paga realmente un rescate o de si se comunica el monto específico de la demanda.

Sistema informático

Un Sistema Informático de la Compañía o un Sistema Informático de Proveedor Externo de Servicios (PES), según se definen dichos términos en cualquier Cláusula de Cobertura.

TODOS LOS DEMÁS CONDICIONES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com